

:- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
 COMPAÑIA DARI S.A., otorgada por

los socios fundadores.-----

Cuantía: un millón de sucres

En la ciudad de Milagro, cabecera

del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecien-

tos ochenta y uno, ante mí, CARLOS HARRY ASPIAZU JAIME, Aboga-

do y Notario Público Primero del Cantón, comparecen las siguien-

tes personas: señor José Dáger Mendoza, de estado civil casado

y de profesión ejecutivo, a nombre y representación en su calidad

de Gerente, de la compañía Forestal Agropecuaria Haciendas Uni-

das Sociedad Civil en Predios Rústicos, como lo justifica con la

nota de su nombramiento inscrito que se insertará a la matriz

como documento habilitante para legitimar su personería e inter-

vención; señor José Luís Dáger Rivas, de estado civil casado y de

profesión ejecutivo; señor Ingeniero Civil Lister Andrade Orte-

ga, de estado civil casado; señor Abogado Miguel Dáger Rivas, de

estado civil casado; señor Angel Coronel Carbo, de estado civil

casado y de ocupación empleado; señor Carlos Llaguno León, de es-

tado civil casado y de ocupación empleado; señor Abogado Julio

Torres Tapia, de estado civil casado; señora Doctora Margarita

Dáger de Andrade, de estado civil casada; y, señora Ada Pattini de

Dáger, de estado civil casada y dedicada a los quehaceres del ho-

gar; todos los comparecientes me manifiestan que son de nacionali-

dad ecuatoriana; domiciliados y residentes, la compañía Forestal

Agropecuaria Haciendas Unidas, en esta ciudad, y, los restan-

tes, en Guayaquil y ocasionalmente en ésta; mayores de edad; el

1 primero, por los derechos que representa, y, los restantes, por
2 los suyos propios; capaces para obligarse y contratar, a quie-
3 nes de conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resul-
4 tado de esta escritura de constitución de compañía, a la que pro-
5 ceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para
6 su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del te-
7 nor siguiente: " Señor Notario:- En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
9 el contrato de sociedad que se celebra al tenor de las siguientes
10 cláusulas: PRIMERA:-Intervinientes.- Comparecen al otorgamiento
11 de esta escritura pública y celebran el presente contrato de cons-
12 titución de Compañía las siguientes personas:- La compañía Fores-
13 tal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rús-
14 ticos, representada por el señor José Dáger Mendoza, en su cali-
15 dad de Gerente, como lo justifica con la nota de su nombramien-
16 to inscrito que se inserta a la matriz como documento habilitan-
17 te para legitimar su personería e intervención; y, además, inter-
18 viene por sus propios derechos: señor José Dáger Rivas; señor
19 Ingeniero Civil Lister Andrade Ortega; señor Abogado Miguel Dáger
20 Rivas; señor Angel Coronel Carbo; señor Abogado Julio Torres Tapia;
21 señor Carlos Llaguno León.- La compañía Forestal Agropecuaria
22 Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos, tie-
23 ne su domicilio principal en la ciudad de Milagro, y, los de-
24 más contratantes lo tienen en la ciudad de Guayaquil.- Todos los
25 contratante, personas naturales, son ecuatorianos y de estado
26 civil casados; los señores Dáger Mendoza y Dáger Rivas son ejec-
27 tivos y Llaguno León y Coronel Carbo son empleados. Comparecen a-
28 demás las señoras: Dra Margarita Dáger de Andrade y Ada Pattini

1 de Dáger, cónyuges de Lister Andrade Ortega y José Dáger Rivas
2 respectivamente, con el solo objeto de conceder la autorización
3 para la aportación y transferencia de dominio que sus referi-
4 dos cónyuges van efectuar dentro de esta escritura a favor de
5 la compañía DARI S.A.- SEGUNDA:- Los comparecientes por sus
6 propios derechos y el señor José Dáger Mendoza, a nombre de su
7 representada, manifiestan que es su voluntad, constituir como
8 en efecto constituyen una compañía anónima, para lo cual hacen
9 las aportaciones que mas adelante se determinan.- TERCERA:- La
10 compañía que por este acto se constituye, estará regida por la
11 Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Es-
12 tatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPA-
13 ÑIA ANONIMA DARI S.A..- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la com-
14 pañia será DARI S.A.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio princi-
15 pal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del
16 Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será la
17 explotación agropecuaria de predios rústicos propios o arren-
18 dados; la siembra y cultivo de productos agrícolas; comercia-
19 lización interna y exportación de los bienes mencionados, es-
20 pecialmente maíz, arroz y banano. Para el cumplimiento de sus
21 fines podrá importar, exportar y fletar naves aéreas y maríti-
22 mas; adquirir bienes, derechos, acciones; celebrar actos y con-
23 tratos.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía
24 es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
25 esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El
26 capital de la compañía es de un millón de sucres, divididos en
27 un mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil su-
28 cres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y

Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sures
dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General;
las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado; po-
drán emitirse títulos que amparen una o mas acciones.- ARTICU-
LO SEXTO.- En caso de extravío, pérdida o sustracción de títulos
de acciones, se seguirá el procedimiento determinado en el ar-
tículo doscientos diez de la Ley de Compañías.- ARTICULO SEPTI-
MO:- De la Junta General de Accionistas.- La Junta General for-
mada por accionistas legalmente convocados y reunidos, es el ór-
gano supremo de la Compañía, y sus resoluciones obligan a todos
los accionistas, al Presidente, Gerente y a los demás funciona-
rios y empleados.- Las Juntas Generales son ordinarias y extra-
ordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compa-
ñía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos
una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fina-
lización del ejercicio económico de la compañía, para conside-
rar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero
y cuarto del artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales Extra-
ordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
asuntos puntualizados en la convocatoria. No obstante lo dis-
puesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y queda-
rá validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier
lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier a-
sunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los
accionistas acepten por unanimidad, constituirse en Junta Gene-
ral y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en

1 dicha Junta. Las actas de las sesiones de Junta General de Accio-
2 nistas, celebradas conforme lo dispuesto anteriormente, deberán
3 ser suscritas por todos los concurrentes a ella, bajo pena de
4 nulidad.- ARTICULO OCTAVO:- De la Convocatoria.- La Junta gene-
5 ral, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la pren-
6 sa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domi-
7 cilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
8 por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria debe-
9 rá señalar el lugar, día y hora y objeto de la reunión.- La con-
10 vocatoria será hecha por quien tenga derecho a ello, según estos
11 Estatutos; si la junta general no pudiere reunirse en primera
12 convocatoria, por falta de quorum, se procederá a una segunda
13 convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta días de
14 la fecha fijada para la primera reunión.- Toda resolución so-
15 bre asuntos no expresados en la convocatoria, será nula.- ARTI-
16 CULO NOVENO.- De las Actas de Junta General.- Las actas de Jun-
17 ta General se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en
18 el anverso y en el reverso; deberán ser foliadas con numeración
19 continua y sucesiva, siendo las páginas rubricadas por el secre-
20 tario de la Junta General.- ARTICULO DECIMO.- Del Quorum.- Pa-
21 ra que haya quorum en la primera convocatoria, deberá concurrir
22 por lo menos, la mitad del capital social pagado. En lo relati-
23 vo a la segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en el
24 inciso tercero del artículo doscientos setenta y nueve de la
25 Ley de Compañías. Para los casos contemplados en el artículo
26 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, es estará al
27 quorum de dicha disposición legal. Cada acción liberada dará de-
28 recho a un voto, la que no estuvieren aún, solo lo darán en pro-

1 porción a su valor pagado.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- De las a-
2 tribuciones de la Junta General de Accionistas,.- Las atribu-
3 ciones de la Junta General de Accionistas están señaladas en e
4 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías; las
5 presidirá el Presidente de la Compañía y actuará en la Secreta-
6 ría el Gerente. En caso de ausencia del uno o del otro, los a-
7 sistentes designarán un reemplazo, que actuará como Presidente
8 o como secretario Ad-Hoc.- Las resoluciones de la Junta General,
9 conforme a lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y
10 tres de la Ley de Compañías, serán tomadas por mayoría de votos
11 del capital pagado concurrente a la sesión, salvo las excepciones
12 previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abs-
13 tenciones, se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO

14 SEGUNDO:- De las atribuciones del Presidente.- El Presidente po-
15 drá ser o no accionista de la compañía. Durará cinco años en
16 sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Su nombra-
17 miento se origina en la decisión de la Junta General de Accio-
18 nistas y tendrá las siguientes atribuciones: a.- Presidirá y
19 convocará las Juntas Generales y suscribirá los títulos de las
20 acciones; b.- Cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las reso-
21 luciones de la Junta General de Accionistas; c.- Reemplazará al
22 Gerente con iguales atribuciones cuando éste falte por cualquier
23 causa; y, d.- Las demás atribuciones que le confiere la Ley de

24 Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO/- De las atribuciones del
25 Gerente.- El Gerente podrá ser o no accionista de la compañía,
26 durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente
27 reelegido. Su nombramiento se origina en la decisión de la Jun-
28 ta General de Accionistas. Es representante legal y tiene las

1 siguientes atribuciones:- Convocará y actuará de secretario de
2 la Junta General de Accionistas y suscribirá los libros de ac-
3 tas y registros de accionistas y acciones y los títulos de ac-
4 ciones. b.- Vigilará la buena marcha de los negocios de la com-
5 pañia y cumplirá y hará cumplir estos Estatutos y las resolucio-
6 nes de la Junta General de Accionistas. c.- Reemplazará al Pre-
7 sidente con iguales atribuciones cuando éste falte por cualquier
8 concepto o causa. d.- Ejercerá la representación legal, judicial
9 y extrajudicial de la Compañía con su sola firma, sin la nece-
10 sidad de la intervención de ningún órgano o funcionario de la
11 compañía. e.- Preparar el presupuesto y fijará el salario o suel-
12 do de obreros o empleados. f.- Abrirá y cerrará cuentas corrien-
13 tes en Bancos del Ecuador y/o del Extranjero. g.- Podrá obligar
14 a la compañía, suscribiendo pagarés y aceptando letras de cam-
15 bio; girará cheques contra las cuentas corrientes de la empre-
16 sa; endosará y reendosará letras de cambio, pagarés o cheques;
17 h.- Para enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de pro-
18 piedad de la compañía requerirá de la autorización de la Junta
19 General de Accionistas. i.- Podrá conferir, sin autorización de
20 la Junta General, poderes especiales y/o procuración judicial,
21 y, j.- En general, tendrá las atribuciones que le asigna la ley
22 de Compañías a los administradores.- ARTICULO DECIMO CUARTO:-
23 Del Comisario.- La Junta General de Accionistas, designará ca-
24 da dos años un Comisario principal y otro suplente, quienes ten-
25 drán las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.- AR-
26 TICULO DECIMO QUINTO.- Del Fondo de Reserva.- De las utilidades
27 líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcenta-
28 je no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo

1 de reserva legal, hasta cuando éste alcance cuando menos el cin-
2 cuenta por ciento del capital social. Podrá también la Junta Ge-

3 neral resolver la formación de Reservas Especiales.- ARTICULO

4 DECIMO SEXTO.- Del Reparto de Utilidades.- El ejercicio econó-

5 mico de la compañía termina el treinta y uno de Diciembre de

6 cada año. Las utilidades de los negocios sociales se distribui-

7 rán entre los socios aprorrata del valor pagado de sus acciones,

8 luego que de tales utilidades se hayan extraído los correspon-

9 dientes porcentajes para la formación del Fondo de Reserva Le-

10 gal de la Compañía y de las demás reservas especiales o volun-

11 tarias de libre disposición que la Junta General acuerde.- AR-

12 TICULO DECIMO SEPTIMO.- De la Disolución y Liquidación de la

13 Compañía.- Son causas de disolución y liquidación de la compa-

14 ñía, las señaladas en la ley de la materia; para su liquidación

15 se estará a lo dispuesto en la misma. Al disolverse la Compañía,

16 el Gerente deberá hacerse cargo de la liquidación de la misma.

17 Sin embargo, si por cualquier motivo, este no pudiere desempe-

18 ñar el cargo, o se excusare de hacerlo, la Junta General podrá

19 designar uno o mas liquidadores, pero siempre en número impar,

20 conforme a lo prescrito en la Ley de Compañías y con las atribu-

21 ciones que esta determina.- CUARTA.- Suscripción y pago del Ca-

22 pital.- El capital social de la compañía se ha suscrito y paga-

23 do de la siguiente manera: los señores: / Angel Coronel Carbo/
Abogado Julio Torres Ta-

24 pia y Carlos Llaguno León, suscriben y pagan cada uno de ellos

25 una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pago que lo

26 hacen en dinero en efectivo y en su totalidad.- Se acompaña cer-

27 tificado Bancario de integración de capital.- Los señores Miguel

28 Dáger Rivas, Lister Andrade Ortega y José Dáger Rivas, suscriben

entre todos ellos en comunidad o copropiedad treinta y seis acciones ordinarias de un mil sucres cada una, y pagan en especie la suma de treinta y seis mil sucres, mediante la aportación y transferencia a favor de la compañía DARI S.A., del bien rústico que en forma proindivisa mantienen en copropiedad, denominado Susana, compuesto de cincuenta hectáreas, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo, jurisdicción del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, siendo la historia del dominio, los linderos, dimensiones y más características del inmueble objeto de la aportación las que se indican a continuación.- Historia del Dominio.- Los señores Miguel Dáger Rivas, Lister Andrade Ortega y José Dáger Rivas, adquirieron en partes iguales el dominio del lote número tres, hoy denominado Susana, con una extensión de cincuenta hectáreas, desmenbrada de la hacienda Susana o Terrenos o Bertha Susana, situada en la Parroquia Yaguachi Viejo, jurisdicción del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, por compra que le hicieron a la compañía Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos, según consta en la escritura pública celebrada en Milagro, el veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario señor Emilio Arturo Moscoso Dávila.- La compañía Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicoa, adquirió el dominio del predio antes mencionado, por el aporte que le hizo el socio señor José Dáger Mandoza, al constituirse la misma sociedad, según aparece en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada el cinco de Junio de mil novecientos setenta, ante el Notario del Cantón Milagro, señor Arturo Moscoso Dávila, habiéndose inscrito la tradición de do-

minio en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el doce de Junio del mismo año.- El socio señor José Dáger Mendoza, adquirió el dominio de la hacienda Susana o Terenos o Bertha Susana, por compraventa que hizo el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario de Guayaquil Dr. Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el treinta de Junio del mismo año, a los cónyuges señor Ramón Fernández y señora Rosalía Vazquez Gilbert de Fernández.- El señor Ramón Fernández Fernández, adquirió el lote número uno de la hacienda Rosa Elvira, hoy denominada Susana o Terrenos o Bertha Susana, por compra que le hizo a los cónyuges señor Luís Celleri Avilés y Do- lores Lascano de Céléri, según consta en la escritura pública celebrada en Guayaquil el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.- Los linderos y mensuras del lote número tres o Susana, compuesto de cincuenta hectáeras, son los siguientes: por el Norte, con linderos de Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas con setecientos doce metros con cincuenta centímetros; por el Sur, con terrenos de Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas con setecientos doce metros con cincuenta centímetros; por el Este, con propiedad de Dionisio Reyes hoy copropiedad de Tamariz-Dueñas, con setecientos metros; por el Oeste, con linderos de Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas con setecientos metros.- La propiedad del bien que se aporta así como los derechos que sobre las acciones tiene cada copropietario se lo determina expresamente en la siguiente forma: Miguel Dáger Rivas, Lister Andrade Ortega y José Dáger Rivas, trece acciones ordina-

1 rias de un mil sucres cada uno de ellos. Para los efectos precep-
2 tuado en el artículo ciento noventa y dos de la Ley de Compañías,
3 los copropietarios aportantes del inmueble designan apoderado
4 mandatario de las treinta y seis acciones de propiedad común a
5 señor José Dáger Rivas.- El señor Miguel Dáger Rivas, por sus
6 propios derechos y, los señores Lister Andrade Ortega y José
7 Dáger Rivas, por sus propios derechos y por los que representan
8 cada uno de ellos en la sociedad conyugal que tienen formada con
9 Margarita Dáger de Andrade y Ada Pattini de Dáger y contando
10 con la expresa autorización de éstas que comparecen al otorga-
11 miento de esta escritura, declaran que la aportación y transferen-
12 cia que realizan la hacen sin reservarse derecho alguno sobre
13 el bien raíz aportado, renunciando a reclamar cualquier diferen-
14 cia de precio a su favor, siendo tal bien raíz apto y adecuado
15 para el cumplimiento del objeto social de la compañía.- La com-
16 pañia Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en
17 Predios Rústicos, suscribe novecientos sesenta y un acciones or-
18 dinarias de un mil sucres cada una, y paga en especie la suma
19 de ochocientos cincuenta mil sucres, mediante la aportación y
20 transferencia a favor de la Compañia DARI S.A., de un bien raíz
21 denominado Susana o Terrenos o Bertha Susana, ubicado en la Pa-
22 rroquia Yaguachi Viejo, jurisdicción del cantón Yaguachi, Pro-
23 vincia del Guayas.- El capital suscrito y no integrado por Fo-
24 restal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios
25 Rústicos, es de ciento once mil sucres, saldo que lo pagará en
26 el plazo máximo de un año, que se comenzará a contar desde la
27 inscripción de la escritura pública de constitución de la com-
28 pañia.- La historia del dominio, los linderos y mensuras del in-

1 mueble objeto de la aportación, es el que se indica a continua-

2 ción.- Historia del Dominio.- La compañía Forestal Agropecuaria

3 Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos, adquirió

4 el dominio del predio Susana o Terrenos o Bertha Susana, por e

5 aporte que le hizo el socio señor José Dáger Mendoza, al cons-

6 tituirse la misma sociedad, según aparece en la Escritura Públ -

7 ca de Constitución de la Compañía, celebrada el cinco de Junio

8 de mil novecientos setenta, ante el Notario del cantón Milagro

9 señor Arturo Moscoso Dávila, habiéndose inscrito la tradición

10 de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi

11 el doce de Junio del mismo año, este predio tiene un área de

12 doscientos sesenta y cuatro hectáreas, pero como se desmenbra-

13 ron cincuenta hectáreas, por venta que le hicieron a los seño-

14 res Miguel Dáger Rivas, Lister Andrade Ortega y José Dáger Ri-

15 vas, según consta en la escritura pública celebrada en Milagro

16 el veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y dos, ante

17 el Notario señor Emilio Arturo Moscoso Dávila e inscrita el diez

18 de Octubre de mil novecientos setenta y dos, quedan actualmente

19 doscientas catorce hectáreas. El socio señor José Dáger Mendoza

20 adquirió el dominio del predio Susana o Terrenos O Bertha Susa-

21 na, por compraventa que hizo el veinticuatro de Febrero de mil

22 novecientos sesenta y nueve ante el Notario de Guayaquil Doctor

23 Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el treinta de Junio del

24 mismo año, los cónyuges señor Ramón Fernández Fernández y seño-

25 ra Rosalía Vazquez Gilbert de Fernández.- El señor Ramón Fernán-

26 dez Fernández, adquirió el dominio del lote número uno de la

27 hacienda Rosa Elvira, hoy denominada Susana o Terrenos o Bertha

28 Susana, por compra que le hizo a los cónyuges señor Luís Celleri

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Avilés y Dolores Lascano de Céleri, según consta en la Escritura Pública celebrada en Guayaquil el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario señor Doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Los linderos y mensuras del predio Susana o Terrenos O Bertha Susana son los siguientes: por el Norte, Agrícola las Mercedes Sociedad Civil en Predios Rústicos con dos mil cuatrocientos treinta y nueve metros; por el Sur, hacienda Benita de propiedad de Teodosio Vaca y con el carretero Durán-Tambo con dos mil ciento noventa y nueve metros; por el Este, linderos de propiedad del señor Dionisio Reyes hoy de propiedad de Tamariz-Dueñas con mil novecientos veinticuatro metros; y, por el Oeste, hacienda Las Mercedes con trescientos sesenta metros.- El señor José Dáger Mendoza, por los derechos que representa, en su calidad de representante legal de la compañía Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos, contando con la expresa autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la antes referida compañía, declara que la aportación y transferencia que realiza, la hace sin reservarse derecho alguno sobre el bien inmueble aportado, con excepción de mil doscientos sesenta metros cuadrados, en el cual consta, un edificio de una planta para la piladora de arroz, de estructura de hormigón, techo de zinc y plástico, de veinte metros de frente y quince metros de fondo y, un tendal de arroz de hormigón simple, de veinticuatro metros de frente por cuarenta metros de fondo. En lo demás renuncia a reclamar cualquier diferencia de precio a su favor, siendo el bien raíz aportado apto y adecuado para el cumplimiento del objeto



1 social de la compañía.- QUINTA.- Saneamiento.- Los aportantes
2 en especie expresan que sobre los bienes raíces aportados no
3 existen gravámenes que limiten o discutan de alguna manera su
4 dominio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento de los
5 mismos conforme a lo dispuesto en el Código Civil.- SEXTA.- De-
6 claraciones de los Accionistas.- Los accionistas que han hecho
7 exclusivamente sus aportes en dinero en efectivo, declaran que
8 aceptan expresamente las transferencias y aportes que hacen tan-
9 to la compañía Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad
10 Civil en Predios Rústicos, como los señores Miguel Dáger Rivas
11 Lister Andrade Ortega y José Dáger Rivas y, que amparados en lo
12 dispuesto en el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de
13 Compañías, en su inciso cuarto, han procedido conjuntamente con
14 los aportantes en especie, a avaluar los bienes raíces cuya trans-
15 ferencia se efectúa a favor de la compañía DARI S.A., avalúo que
16 luego de un minucioso y detenido exámen, ha dado como resultado
17 el precisar, que para el bien inmueble rústico compuesto de cir-
18 cuenta hectáreas, denominado Susana de copropiedad de Miguel Dá-
19 ger Rivas, José Dáger Rivas y Lister Andrade Ortega, el valor
20 de treinta y seis mil sucres y, para el bien inmueble rústico
21 compuesto de doscientos catorce hectáreas denominado Susana o
22 Terrenos o Bertha Susana de propiedad de Forestal Agropecuaria
23 Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos, el valor
24 de ochocientos cincuenta mil sucres.- Siendo conveniente y favo-
25 rable aceptar las transferencias del caso, por ser además de u-
26 tilidad para los fines sociales que se desea alcanzar y que res-
27 ponden solidariamente frente a la compañía y con respecto a ter-
28 ceros por los valores asignados a las especies aportadas. Los

1 socios finalmente declaran que los predios rústicos aportados
2 se denominarán Bertha José; y, que no se reservan para sí, pre-
3 mio corretaje o comisión tomado del capital social o integrado
4 en acciones u obligaciones de beneficio, que han dado fiel y
5 estricto cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones,
6 de la Ley de Compañías, y, que, autorizan al señor Carlos LLa-
7 guno León para que proceda a realizar los trámites tendientes a
8 la perfección de la presente escritura. El señor Abogado Julio
9 Torres Tapia declara que asume todos los gastos que se originen
10 por la transferencia de dominio de los bienes raíces aportados.-
11 Inserte usted, señor Notario, el Acta de Junta General Extraor-
12 dinaria de Accionistas; agregue usted, señor Notario, todo lo
13 demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura
14 pública a otorgarse.- f.) Abogado Miguel Dáger Rivas.- Registro
15 número mil setecientos treinta y cinco.- Colegio de Abogados de
16 Guayaquil.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
17 DE FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS SOCIEDAD CIVIL EN PRE-
18 DIOS RUSTICOS, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
19 VECIENTOS OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Milagro, República del
20 Ecuador, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Septiem-
21 bre de mil novecientos ochenta y uno, en la sala de sesiones de
22 Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios
23 Rústicos, situado en las calles García Moreno s/n de la Urbani-
24 zación Los Alamos, se reúnen los siguientes accionistas: señora
25 Bertha Rivas de Dáger, de nacionalidad ecuatoriana, con trecien-
26 tos ochenta y seis acciones de su propiedad de diez mil sucres
27 cada una, y dieciocho acciones de su propiedad de un mil sucres
28 cada una, las mismas que totalizan la cantidad de tres millones

1 ochocientos setentiocho mil sucres; señor José Dáger Mendoza, de
2 nacionalidad ecuatoriana, con veinticuatro acciones de su pro-
3 piedad de diez mil sucres cada una y quince acciones de su pro-
4 piedad de un mil sucres cada una, las mismas que totalizan la
5 cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil sucres; señor Abo-
6 gado Miguel Dáger Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con seten-
7 ta acciones de su propiedad de diez mil sucres cada una y seis
8 acciones de su propiedad de un mil sucres cada una, las mismas
9 que totalizan la cantidad de setecientos seis mil sucres; señor
10 José Dáger Rivas, de nacionalidad ecuatoriana, con cinco accio-
11 nes de su propiedad de diez mil sucres cada una y una acción de
12 un mil sucres, las mismas que totalizan la cantidad de cincuenta
13 y un mil sucres; señora Doctora Margarita Dáger de Andrade, de
14 nacionalidad ecuatoriana, con cinco acciones de su propiedad de
15 diez mil sucres cada una, las mismas que totalizan la cantidad
16 de cincuenta mil sucres; señorita Licenciada Jamille Dáger Rivas,
17 de nacionalidad ecuatoriana, con cuarenta y siete acciones de
18 su propiedad de diez mil sucres cada una y una acción de su pro-
19 piedad de un mil sucres, las mismas que totalizan la cantidad de
20 cuatrocientos setenta y un mil sucres; señor Guillermo Dáger Ri-
21 vas, de nacionalidad ecuatoriana, con dos acciones de su propie-
22 dad de diez mil sucres cada una y una acción de su propiedad de
23 un mil sucres, las mismas que totalizan la cantidad de veintiu-
24 mil sucres; señorita Susana María de Lourdes Dáger Rivas, de
25 nacionalidad ecuatoriana, representada por su padre el señor Jo-
26 sé Dáger Mendoza, por ser ésta menor de edad, con dos acciones
27 de su propiedad de diez mil sucres cada una y una acción
28 de su propiedad de un mil sucres, las mismas que totalizan la

BANCO CONTINENTAL



000019

Nº 00561

Guayaquil, Noviembre 4 de 1981
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
DARI S.A.
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Abg. Julio Torres Tapia	\$ 1.000,00
Carlos Llaguno Leon	1.000,00
Angel Coronel Carbo	1.000,00
.....
.....
.....	S/ 3.000,00

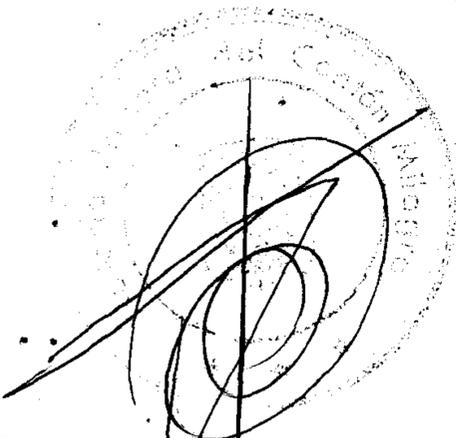
En consecuencia, el total de la aportación es de TRES MIL,00/100

SUCRES.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

Joaquín Ariles L.
FIRMA AUTORIZADA
ASISTENTE DE GERENCIA



MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

GUAYAS

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FORESTAL AGROPECUARIA 'HONOR UNIDAS' S. C. P. R.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
Registro Único de Contribuyentes 2912713			
No. Domicilio	Ciudad	Calle y Nº	
PILAGRO		GARCIA PEREZ JR	
Motivo de la solicitud			
Formación de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

- Jefatura de Recaudaciones de

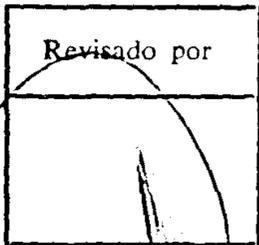
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>DAGUA</i>	<i>RIVAS</i>	<i>José Luis</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0900957960</i>	<i>392404</i>		<i>Ecuatoriano</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>Recocha Nº 626</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Formación de Empresa</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>	 a de de 197..	

TIMBRES



Revisado por



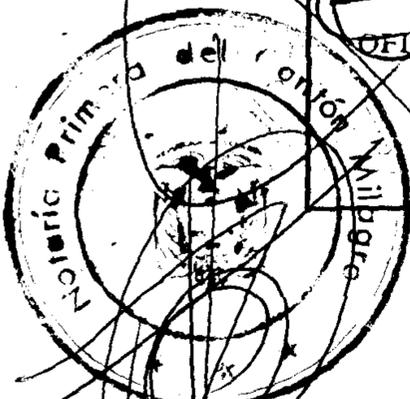
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
Dr. Marcos Hidalgo And. ...
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CALENARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

000000

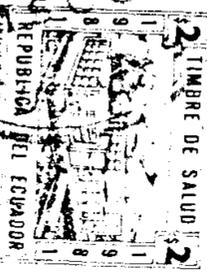
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>DAGER</i>	<i>RIVAS</i>	<i>FIGUERA ENRIQUE</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>120038863-3</i>	<i>17037</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>Roberto 628</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Formación de Compañía</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>	 a de de 197...	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
Dr. Marcos Hualgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

SELO DE LA OFICINA



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ANDRADE	ORTEGA	LISTER NELSON	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901160614	070689		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Riobamba Nº 628		
Motivo de la solicitud	Formación de Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Luis Duque		20 05 2001 de 197...	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1505

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LLAGANO	LEON	CARLOS EDUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-05631545	071081		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	LUQUE 218 y P. CARBO		
Motivo de la solicitud	FORMACION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		Guayaquil a ... de ... de 1981	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Ancochea
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

5 MOVILES 5
REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL
SUCRES

2
REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE DE SAJUCO

Apellidos: Paterno TORRES	Materno TAPIA	Nombres JULIO GUILLERMO	
Cédulas: Identidad 09-02077510	Tributaria 166198	Libreta Militar	Nacionalidad ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL	Calle y Nº LUGUE 218 y P. CARBO		
Motivo de la solicitud FORMACION DE COMPANIA			
Firma del solicitante <i>[Signature]</i>		Fecha de presentación Guayaquil... a ... de ... de 1981	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUENCE DIAS

[Signature]
Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas,

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA
OFICINA



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 379661

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

000027 1644

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CORONEL	CARBO	ANGEL ESTUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0336.207-7	087437		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	LOQUE 218 Y P. CARBO		
Motivo de la solicitud	FORMACION DE COMPANIA		
Firma del solicitante		Guayaquil a de de 197..	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

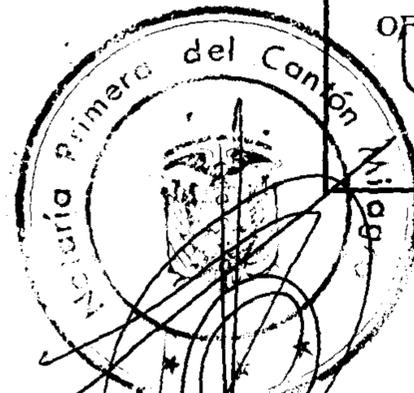
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

26 OCT 1961

Dr. Marcos Hidalgo Andrad
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON YAGUACHI
YAGUACHI - ECUADOR

030030

Sección: RENTAS, AVALUOS Y CATASTROS.-

Oficio No.

Asunto: CERTIFICACION.-

Yaguachi, de 198

ANDRES CANTILLO GOROSTIZA
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES DEL CANTON YAGUACHI
C E R T I F I C A :

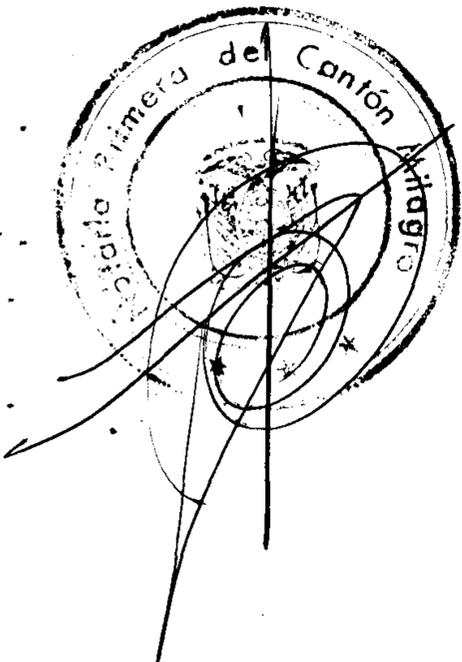
Que revisado el Catastro de Predios Rústicos de las Parroquias Yaguachi Nuevo y Yaguachi Viejo de este Cantón, SE ENCUENTRA que PREDIOS RUSTICOS FORESTAL AGROPECUARIA S.C. es propietaria de los predios denominados: "Terreno" y "Terreno", los mismos que tienen un avalúo comercial de \$1'144.000,00 y \$ 843.200,00 respectivamente.

Se extiende el presente certificado a petición expresa del interesado.-

Yaguachi, setiembre 22 de 1.981.



Andrés Cantillo Gorostiza
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

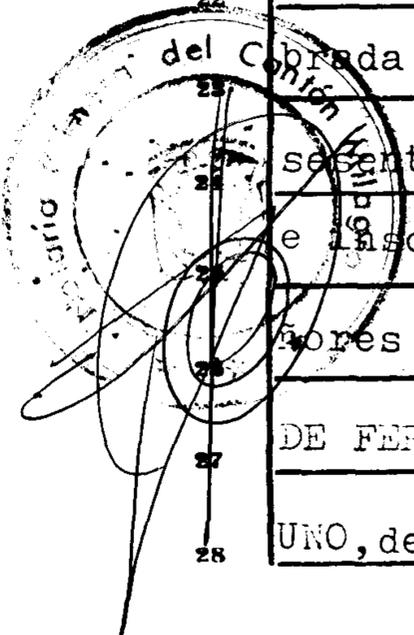


000000/46

ABOGADO MIGUEL TORAL JOUVIN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD - DEL

CANTON YAGUACHI, C - E R T I F I C O :=====

Que habiendo revisado en legal forma los Registros de Inscripciones de esta Oficina, desde el año mil novecientos cuarentiseis, hasta la fecha, en lo relacionado con el predio denominado "ROSA ELVIRA", hoy se denomina "SUSANA", de propiedad de la SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS, situado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, se encuentra las siguientes inscripciones.-PRIMERA:=-VENTA:=-Celebrada en Guayaquil, el primero de Octubre de mil novecientos cuarentiseis, ante el Notario Licenciado Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el ocho de Noviembre del mismo año, por la señora Rosa Elvira Mariscal -viuda de Crespo a favor de la señora DOLORES LASCANO DE CELLERI, del lote número UNO, de la Hacienda "ROSA ELVIRA", situado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi.-SEGUNDA:=-COMPRAVENTA:=-Celebrada en Guayaquil, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el siete de Febrero de mil novecientos sesentinueve, por los cónyuges señores Luis Celleri Avilés y Dolores Lascano de Celleri a favor del señor RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, del lote número UNO, de la Hacienda "ROSA ELVIRA", situado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi.-TERCERA:=-COMPRAVENTA:=-Celebrada en Guayaquil, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesentinueve, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el treinta de Junio del mismo año, por los cónyuges señores INGENIERO RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ Y ROSALIA VASQUEZ G. DE FERNANDEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSE DAGER BENDOZA, del lote Número UNO, de la hacienda "ROSA ELVIRA", los linderos del lote Número UNO,



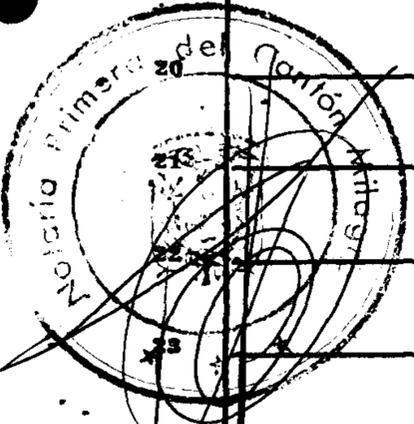
son los siguientes: por el Norte, y el Oeste, hacienda "Las Mercedes" de la familia Drouet Vargas; por el Sur, hacienda "Benita", propiedad del señor Teodosio Vaca y con el carretero Eloy Alfaro- Tambo; y, por el Este, el lote número Dos, hoy de propiedad del señor Leopoldo Lascano.-CUARTA:-CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS:=-Celebrada en Milagro, el cinco de Junio de mil novecientos setenta, ante el Notario señor Arturo Moscoso Dávila, - mediante el cual los señores JOSE DAGER MENDOZA Y SU CONYUGE - BERTHA RIVAS DE DAGER, JOSE LUIS DAGER RIVAS, MARGARITA DAGER RIVAS, MIGUEL DAGER RIVAS Y - DOCTOR JOSE MARIA MONTALVO OCHOA, convienen en fundar la "SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS" FOMENTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS", con un capital de SETECIENTOS TREINTICUATRO MIL SUCRES, a cuarenta años de plazo.-El señor JOSE DAGER MENDOZA, en pago de las acciones que han suscrito aporta los predios rústicos "TRINIDAD" Y "SUSANA", situado en la parroquia Yaguachi Nuevo y Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi.-Este testimonio se encuentra inscrito el doce de Junio de mil novecientos setenta.-QUINTA:=-COMPRAVENTA:=-Celebrada en Milagro, el veintitres de Agosto de mil novecientos setentidos, ante el Notario señor Emilio Arturo Moscoso Dávila, por la COMPANIA FORESTAL AGROPECUARIA UNIDAS S.A. a favor de los señores JOSE, MIGUEL DAGER RIVAS Y LISTER ANDRADE ORTEGA, de un lote de terreno Número TRES, con una extensión de CINCUENTA HECTAREAS, desmembrado de la Hacienda "SUSANA", situado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi.-Este testimonio se encuentra inscrito el diez de Octubre de mil novecientos setentidos.- No aparece que dicho saldo del predio hubiere sido enajenado, se encontrare gravado con hipotecas, sujeto a prohibiciones, demandas, peor embargo.- Es cuanto puedo informar en

030000
1/24

030000

mérito a la fidelidad del Archivo a mi cargo.- ENMIENDADO: Alfaro-
Lascano-Arturo-VALEN.- Está página pertenece al certificado del
predio "SUSANA" de propiedad de la SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS BUS-
TICOS FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS.-----

Yaguachi, Septiembre veinticuatro de mil novecientos ochentio.=



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 SEÑOR DELEGADO DEL I.E.R.A.C. DE MILAGRO

2 Abogado MIGUEL DAGER RIVAS, a usted atentamente solicito:---

3 Se digne conferir al pié de la presente, una certificación en

4 la cual conste si el predio denominado " SUSANA ", ubicado en

5 la Parroquia Yaguachi Viejo, Cantón Yaguachi, Provincia del

6 Guayas, de propiedad de Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas

7 Sociedad Civil en Predios Rústicos, se encuentra o no interve-

8 nida por el I.E.R.A.C.-----

9 Es justicia, etc.-

10

11

12 ABOGADO MIGUEL DAGER R.

13 Registro Nº 1.735

14 Col.Abg. Guayaquil

15 DEFATURA ZONAL DEL IERAC.. Milagro, Octubre 27 de 1.981.. Las 10a.m. Vista la

16 solicitud que antecede confiérase lo solicitado previa revisión de los archi-

17 vos. CUMPLASE.

18

19 Proveyo y firmó el decreto que antecede el señor Jefe Zonal del IERAC en Mila

20 dro, a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y

21 uno siendo las diez y cinco minutos de la mañana. LO CERTIFICO.

22

23 El suscrito Secretario en cumplimiento del mandato que antecede, CERTIFICA:

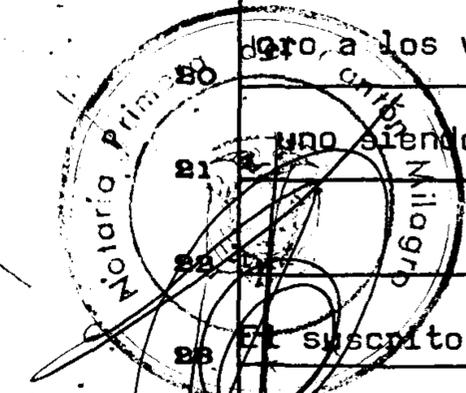
24 Que revisados los archivos que reponen en la Jefatura Zonal del IERAC en

25 Milagro no se ha encontrado trámite de afectación en contra del predio SUSANA

26 ubicado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, provincia del Guayas

27 de presunta propiedad de Forestal Agropecuaria haciendas Unidas, Sociedad Ci-

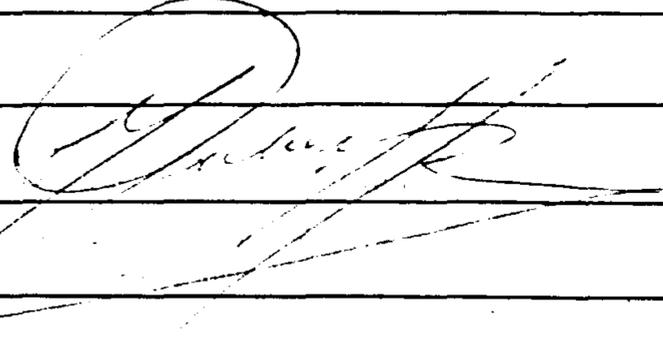
28 vil en predios rústicos, se deja a salvo los derechos que pudieren presentar.



33

1
2 terceras personas de conformidad a las leyes agrarias vigentes, aclarando que
3 esto no constituye certificado de inafectabilidad del predio, ni autorización
4 para realizar contrato de arrendamiento o venta. El interesado deberá solici
5 tar certificación similar a esta en la Jefatura Regional del IERAC EN Guayaquil.

6 LO CERTIFICO.



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dpto. Adm. y Finanzas - No
DPTO. 1007

SEÑOR JEFE DEL I.E.R.A.C.

Abogado MIGUEL DAGER RIVAS, a usted atentamente solicito:-----

Se digne conferir al pié de la presente, una certificación en

la cual conste si el predio denominado " SUSANA ", ubicado en

la Parroquia Yaquachi Viejo, Cantón Yaquachi, Provincia del

Guayas, de propiedad de Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas

Sociedad Civil en Predios Rústicos, se encuentra o no interveni-

da por el I.E.R.A.C.-----

Es justicia, etc.-

[Signature]
ABOGADO MIGUEL DAGER R.

Registro Nº 1.735

Col. Abq. Guayaquil

RECIBIDO: GUAYAQUIL 22 de *[Signature]*

JEFATURA REGIONAL, Guayaquil 21 de Octubre de 1981, a las 12

m. Confierase lo solicitado, hecho que sea devuélvase. CUMPLASE.

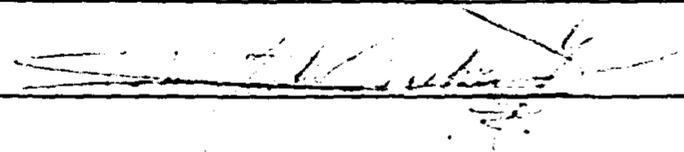
Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Ing. Alberto

Baquero Baquero, Jefe Regional del IERAC, suplente a los 21 -

días del mes de Octubre de 1981, a las 12m. LO CERTIFICO.

CE TIFICO: FUE UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS EN ESTA JEFATURA

1 REGIONAL, NO SE ENCUENTRA QUE EL PREDIO "SUSANA, UBICADO EN LA
2 PARROQUIA YAGUACHI VIEJO, CANTON YAGUACHI, DE PRESUNTA PROPIEDAD
3 DE FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS SOCIEDAD CIVIL EN PRE-
4 DIOS RUSTICOS.- ESTE INTERVENIDO PO EL IERAC O POR ALGUNA DE
5 LAS CAUSALES DE LEY.- LA CERTIFICACION QUE ANTECEDE NOES DE INA-
6 FECTABILIDAD Y DEJA A SALVO LOS DERECHOS QUE PUDIEREN TENER RE-
7 CLAMANTES PARA EN EL FUTURO INICIAR CUALQUIER JUICIO O TRAMITE.-
8 EL INTERESADO DEBERA PEDIR UNA CERTIFICACION SIMILAR EN LA JEFATU-
9 RA ZONAL DEL IERAC EN LILLAGRO.- GUAYAGUIL 21 DE OCTUBRE DE 1
10 1981.
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON YAGUACHI

YAGUACHI - ECUADOR

000000

Sección: RENTAS, AVALUOS Y CATASTROS.-

Oficio No.

Asunto: CERTIFICACION.-

Yaguachi, de 198

ANDRES CANTILLO GOROSTIZA
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES DEL CANTON YAGUACHI
C E R T I F I C A :

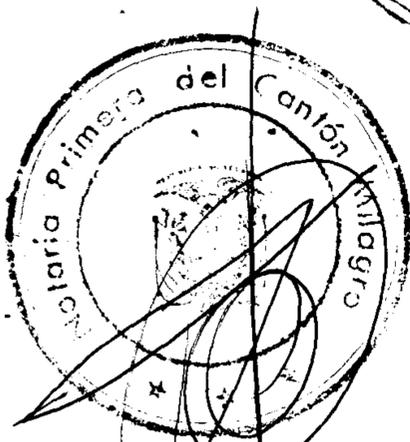
Que revisado el Catastro de Predios Rústicos de la Parroquia Yaguachi Viejo (Cone) de este Cantón, SE ENCUENTRA que el señor: DAGER RIVAS JOSE, MIGUEL es propietario del predio denominado: "Susana" el mismo que tiene un avalúo Comercial de \$38.694,00; y, un avalúo Catastral de \$23.696,00.

Se extiende el presente certificado a petición expresa del interesado.-

Yaguachi, setiembre 22 de 1.981.-



Andrés Cantillo Gorostiza
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES





ABOYADO MIGUEL TORAL JOUVIN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON YAGUACHI, C E R T I F I C O :=====

que habiendo revisado en legal forma los Registros de Inscripciones de esta Oficina, desde el año de mil novecientos cincuentisiete

hasta la fecha, en lo relacionado con el predio denominado "ROSA ELVIRA", hoy se denominará "SUSANA", de propiedad de los señores JOSE, MIGUEL DAGER RIVAS Y LISTER ANDRADE ORTEGA, situado en la

parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, se encuentran las siguientes inscripciones. -PRIMERA: -COMPRAVENTA: =Celebrada en Ya-

guachi, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuentisiete, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e ins-

crita el siete de Febrero de mil novecientos sesentinueve, por los cónyuges señores doctor LUIS CELLERI AVILES Y DOLORES LASCANO DE

CALLERI AVILES a favor del señor RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ, de un lote de terreno número UNO, del predio "ROSA ELVIRA", situado

en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi. -SEGUNDA: =COMPRAVENTA: =Celebrada en Guayaquil, el veinticuatro de Febrero de mil

novecientos sesentinueve, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita el treinta de Junio del mismo año, por los

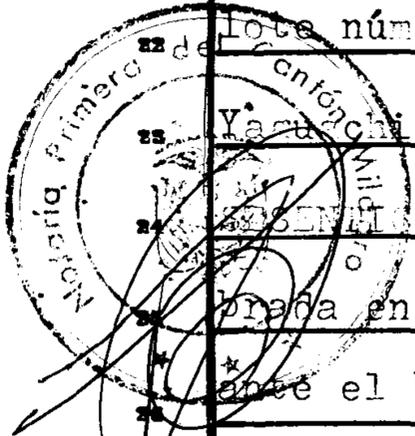
cónyuges señores Ingeniero RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ Y ROSALIA VASQUEZ G. DE FERNANDEZ a favor del señor JOSE DAGER MENDOZA, de

lote número UNO, del predio "ROSA ELVIRA", situado en la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, con una extensión de DOSCIENTAS

SESENTA Y CINCO HECTÁREAS. -TERCERA: CONSTITUCION DE SOCIEDAD: =Celebrada en Milagro, el cinco de Junio de mil novecientos setenta, -

ante el Notario Arturo Moscoso Dávila e inscrita el doce de Junio del mismo año, por los señores JOSE DAGER MENDOZA Y SU CONYUGE

BERTHA RIVAS DE DAGER, JOSE LUIS DAGER RIVAS, MARGARITA DAGER RIVAS,



1 MIGUEL DAGER RIVAS Y DOCTOR JOSE MARIA MONTALVAN OCHOA, constituyen

2 la SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS FORESTAL AGROPECUARIA HA-

3 CIENDAS UNIDAS, a cuarenta años de plazo, con un capital de SETE-

4 CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES.-Aportando el señor JOSE DAGER

5 MENDOZA, los predios denominados "TRINIDAD" Y "SUSANA", situado en

6 la parroquias Yaguachi Nuevo y Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi.-

7 CUARTA: =COMPRAVENTA: =Celebrada en Milagro, el veintitres de Agosto

8 de mil novecientos setentidos, ante el Notario Emilio Arturo Mos-

9 coso Dávila e inscrita el diez de Octubre del mismo año, por la

10 COMPAÑIA FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS S.A. a favor de

11 los señores JOSE, MIGUEL DAGER RIVAS Y LISTER ANDRADE ORTEGA, de

12 un lote de terreno número TRES, con una extensión de CINCUENTA -

13 HECTAREAS, desmembrado del predio "SUSANA", situado en la parroquia

14 Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, comprendido bajo los siguientes

15 linderos: Al Norte, con el lote número cuatro A., con setecientos

16 doce metros cincuenta centímetros; por el SUR, con el lote número

17 DOS, con setecientos doce metros cincuenta centímetros; por el Este,

18 con propiedad del señor Dionicio Reyes, con setecientos metros; y,

19 por el Oeste, con el Lote Cuatro, con setecientos metros.- No apare-

20 ce que dicho lote hubiera sido enajenado, se encontrare gravado,

21 con hipotecas, sujeto a prohibiciones, demandas, peor embargo -

22 Es cuanto puedo informar en mérito a la fidelidad del Archivo

23 a mi cargo.- AL FAVOR: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-

24 Yaguachi, Octubre veintidós de mil novecientos ochentidos.-



25 MIGUEL TORAL JOUVIN

26 Registrador de la Propiedad
27 del Cantón

SEÑOR DELEGADO DEL I.E.R.A.C. de Milagro

Abogado MIGUEL DAGER RIVAS, a usted atentamente solicito:---

Se digne conferir al pié de la presente, una certificación en la cual conste si el predio denominado Don Lister, Don Mike, Don Pipo y/o Susana, de propiedad de los señores Lister Andrade Ortega, Miguel Dáger Rivas y José Dáger Rivas, ubicado en la Parroquia Yaguachi Viejo, jurisdicción del Cantón Yaguachi Provincia del Guayas, se encuentra o no intervenido por el I.E.R.A.C.-----

Es justicia, etc.-

Abogado Miguel Dáger Rivas

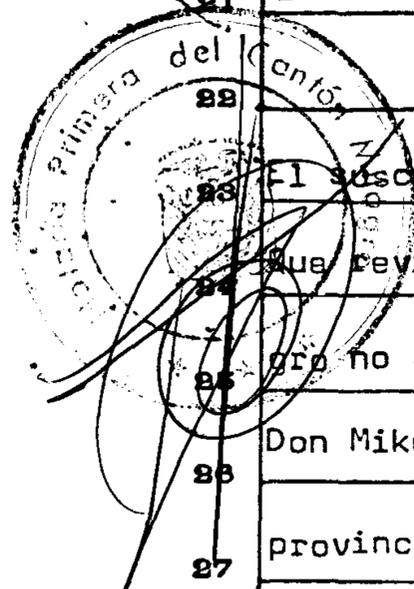
Registro Nº 1.735

Col. Abg. Guayaquil

JEFATURA ZONAL DEL IERAC de Milagro, Octubre 27 de 1.981.- Las 10:5a.m. Vista la solicitud que antecede confiérase lo solicitado previa revisión de los archivos.- CUMPLASE.

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Jefe Zonal del IERAC en Milagro a los veinte y siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno - siendo las once de la mañana.- LO CERTIFICO.

El suscrito Secretario en cumplimiento del mandato que antecede, CERTIFICA: Que revisados los archivos que reposan en la Jefatura Zonal del IERAC en Milagro no se ha encontrado trámite de afectación en contra del predio Don Lister, Don Mike, Don Pipo y/o Susana, de la parroquia Yaguachi Viejo, cantón Yaguachi, provincia del Guayas, de presunta propiedad del los señores: Lister Andrade Ortega, Miguel Dáger Rivas y José Dáger Rivas, se deja a salvo los derechos que



1 pudieren presentar terceras personas de conformidad a las leyes agrarias vigentes,
2 aclarando que esto no constituye certificado de inafectabilidad del predio, ni au-
3 torización para realizar contrato de arrendamiento o venta. El interesado deberá
4 solicitar certificación similar a esta en la Jefatura Regional del IERAC en Guaya
5 quil. LO CERTIFICO/

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

D. Legal
Dpto. Adj: Ingeniería No
Dpto. 1007

SEÑOR JEFE DEL IERAC

Abogado MIGUEL DAGER RIVAS, a usted atentamente solicito:-----
Se digne conferir al pié de la presente, una certificación en
la cual conste si el predio denominado Don Lister, Don Mike
o Don Pipo y/o Susana, de propiedad de los señores Lister An-
drade Ortega, Miguel Dáger Rivas y José Dáger Rivas, ubicado
en la Parroquia Yaguachi Viejo, jurisdicción del Cantón Yagua-
chi Provincia del Guayas, se encuentra o no intervenido por el
I.E.R.A.C.-----

Es justicia, etc.-

ABOGADO MIGUEL DAGER RIVAS

Registro Nº 1.735

Col. Abg. de Guayaquil

JEFATURA REGIONAL, Guayaquil 21 de Octubre de 1981, a las 12y45
p.m. Confierase lo solicitado, hecho que sea devuélvase. CUMPLA
SE.

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Ing. Alberto
Baquero, Jefe Regional del IERAC, suplente a los 21 días del

1
2 mes @ Octubre de 1981, a las 12y45p.m. LOCERTIFICO.

3 *[Handwritten signature]*
4

5 CERTIFICO: QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS EN ESTA JEFATURA

6 REGIONAL DEL IERAC, NO SE ENCUENTRA QUE EL PREDIO "DON LISTER,

7 DON MIKE, o DON PIPO Y O SUSANA.- ubicado en la parroquia YAGUA-

8 CHI VIEJO, CANTON YAGUACHI, DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LISTER AN-

9 DRADE ORTEGA, MIGUEL DAGER RIVAS, Y JOSE DAGER RIVAS.- ESTE IN-

10 Tervenido POR EL IERAC O POR ALGUNA E LAS CAUSALES DE LEY.- LA

11 CERTIFICACION QUE ANTECEDE NOES DE INAFECTABILIDAD Y DEJA A

12 SALVO LOS DERECHOS QUE PUDIEREN TENER RECLAMANTES PARA EN EL -

13 FUTURO INICIAR CUALQUIER JUICIO ORRANTE.- EL INTERESADO DEBERA

14 PEDIR UNA CERTIFICACION SIMILAR N LA JEFATURA ZONAL DEL IERAC

15 EN MILAGRO' - GUAYAQUIL 21 DE OCTUBRE DE 1981.-

16 *[Handwritten signature]*
17

**Forestal Agropecuaria Haciendas
Unidas S. E. P. R.**

MILAGRO: García Moreno s/n. - Urbanización Los Alamos
Teléfonos: 710021 - 710084

GUAYAQUIL: ~~710000 - 710000~~
Teléfonos: ~~710000 - 710000~~ Casilla 9113

000027

Milagro, 21 de Octubre de 1.931

**Señor
JOSE DAGER MENDOZA
Ciudad.**

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, en su sesión celebrada del día 20 de Octubre del presente año, resolvió reelegir a usted GERENTE de la compañía, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.-----

Particular que nos es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.-----

ATENTAMENTE

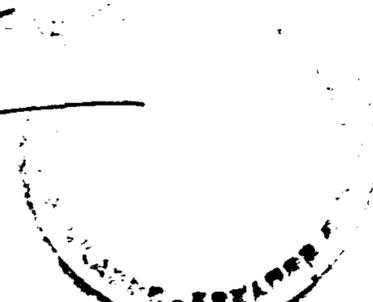

**BERTHA RIVAS DE DAGER
Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----**

RAZON:- Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designado según consta del nombramiento que antecede.-----

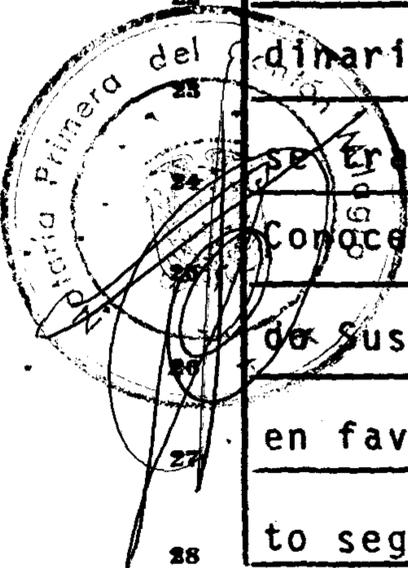
Milagro, 22 de Octubre de 1.931



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARTIFICO: Que El Nombramiento
que antecede, se encuentra inscrita con el
No. 48 del Registro correspondiente,
emitada bajo el No: 1931 del Registro
Milagro, 23 OCT. 1931
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



1 cantidad de veintiun mil sucres; señora Ada Pattini de Dáger,
2 de nacionalidad ecuatoriana, con dos acciones de su propiedad
3 de un mil sucres cada una, las mismas que totalizan la cantidad
4 de dos mil sucres; señor Ingeniero Lister Andrade Ortega, de na-
5 cionalidad ecuatoriana, con dos acciones de su propiedad de un
6 mil sucres cada una, las mismas que totalizan la cantidad de dos
7 mil sucres.- A continuación y de acuerdo con lo que requiere el
8 artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, el
9 Gerente-Secretario formó la lista de asistentes presentes a la
10 sesión, anotando los nombres de los accionistas presentes y re-
11 presentados, así como el número de acciones y votos de cada u-
12 no. Para constancia del alistamiento total que reposa en los ar-
13 chivos de la compañía, firma el Presidente de la Junta y el Se-
14 cretario. El secretario se dirige a nombre de la Junta a la se-
15 ñora Bertha Rivas de Dáger Presidenta de la Compañía, para que
16 presida la presente Junta. La señora Bertha Rivas de Dáger co-
17 mo Presidenta de la Junta se dirige a los accionistas presentes
18 para consultarles si deciden reunirse en Junta General Extraor-
19 dinaria, ya que los accionistas presentes representan la totali-
20 dad del capital social pagado equivalente a cinco millores cua-
21 trocientos cincuenta y siete mil sucres, esto es, los accionis-
22 tas, deciden reunirse y constituirse en Junta General Extraor-
23 dinaria por unanimidad de votos, estando también unánimes que
24 se trate el siguiente punto y único del orden del día: Primero:
25 Conocer y resolver acerca de la aportación del predio denomina-
26 do Susana o Terrenos o Bertha Susana de propiedad de la compañía,
27 en favor de la compañía en fundación denominada DARI S.A.- Ac-
28 to seguido la señora Presidenta de la compañía, de acuerdo con



1 la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de

2 la ley de Compañías, declara que la Junta General Extraordina-
3 ria de Accionistas queda validamente constituida, teniendo co-
4 mo asunto del orden del día, el que han fijado por unanimidad.

5 La Presidenta considerando que en la presente sesión está re-
6 presentado la totalidad del capital pagado de la compañía, de-
7 clara formalmente instalada y abierta la presente Junta Gene-
8 ral Extraordinaria y manifiesta que se proceda a resolver el

9 primero y único punto del orden del día. Acto seguido los se-
10 ñores accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve por

11 unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la Compañía con

12 amplias facultades para que haga participar a Forestal Agrope-
13 cuaria Haciendas Unidas Sociedad en Predios Rústicos, como so-

14 cia fundadora de la compañía DARI S.A., debiendo para el efec-
15 to aportar el predio denominado Terrenos O Susana o Bertha Su-

16 sana a la antes refeida compañía, mas aportes en numerario si

17 lo cree conveniente y, deberá suscribir las acciones que corres-
18 pondan por los aportes que se realizan, así mismo los señores

19 accionistas resuelven por unanimidad reservarse un mil doscien-
20 tos sesenta metros cuadrados de construcción que no se aportan

21 y que consta de un edificio para piladora de arroz y el tendal

22 de arroz. No habiendo otro punto que tratar, la señora Presi-
23 denta concede un receso de diez minutos para redactar esta ac-

24 ta, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accio-
25 nistas, por secretaria se da lectura a la presente acta, la mis-

26 ma que se aprueba sin modificaciones por unanimidad de votos.

27 La señora Presidenta levanta la sesión a las diez de la mañana.

28 f.) Bertha Rivas de Dáger; f.) Abogado Miguel Dáger Rivas; f.)

030020

ALCABALA Y REGISTRO

IMPUESTOS ADICIONALES CREADOS POR DECRETO LEGISLATIVO DE 22 DE OCTUBRE DE 1952
A FAVOR DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Señor Tesorero del H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 152923

Ciudad

A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pagos correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va a celebrarse o inscribirse un contrato de: **Constitución de Compañía**

..... **DARI S. A.-** Que otorga **Aporta Cia. Forestal Agropecuaria**
..... **Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústico.-** a favor de **Compañía Dari S.A.**
..... **denominado Terrenos** por transferencia del dominio del predio rústico
..... situado en **Yaguachi Viejo.- Cantón Yaguachi**

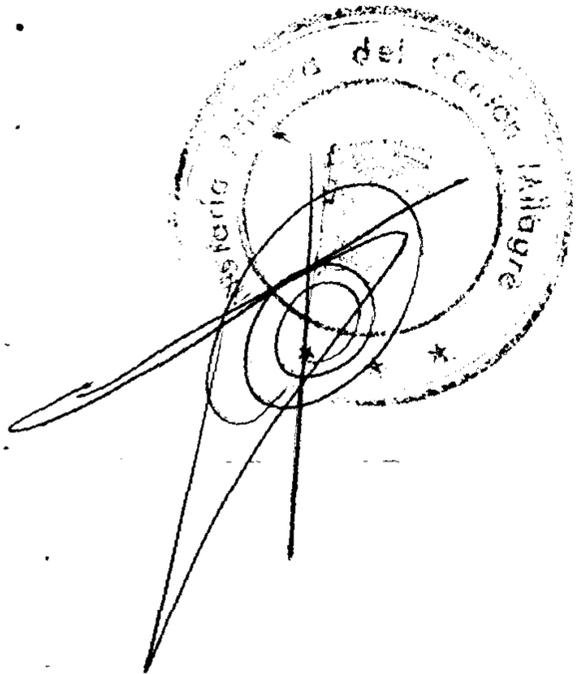
Valor de la transferencia: S/. **843,200,00**

Valor del avalúo: S/.

Impuesto adicional de Alcabala: 1% S/. **2,409,14**

Impuesto adicional de Registro: 1% S/.

Milagro, a **Noviembre 12/51.-** de 19



ALCABALA Y REGISTRO

IMPUESTOS ADICIONALES CREADOS POR DECRETO LEGISLATIVO DE 22 DE OCTUBRE DE 1952
A FAVOR DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Señor Tesorero del H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 152924

Ciudad

A fin de que usted se sirva emitir los recibos de pagos correspondientes, comunico a usted que ante el suscrito va a celebrarse o inscribirse un contrato de: **Constitución de Compañía**

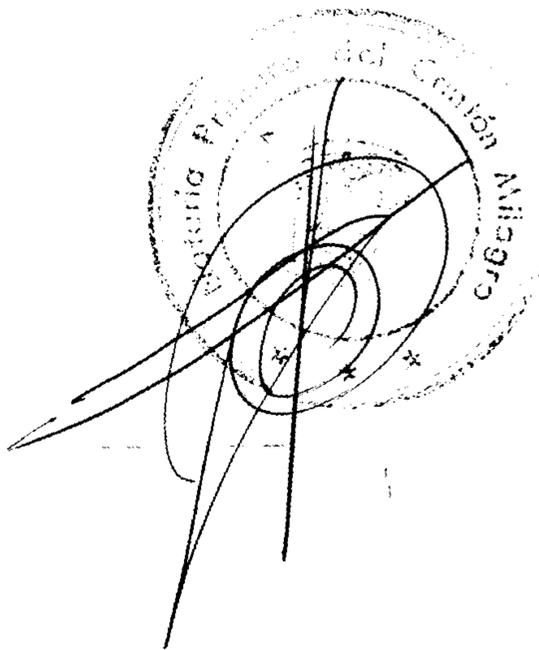
..... **DARI S.A.-** Que otorga **Aporte de Miguel Dáger Rivas y**
..... **otros.-** a favor de **Compañía Dari S.A.**
..... por transferencia del dominio del predio **50 hectá-**
..... **reas de predio rústico** situado en **Yaguachi Viejo.- Yaguachi.-**

Valor de la transferencia: S/..... **38,694,00**

Valor del avalúo: S/.....

Impuesto adicional de Alcabala: 1 º/c S/..... **110,54.-**

Impuesto adicional de Registro: 1 º/c S/.....



Milagro, a **Noviembre 12/81.-** de 19

Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro

TESORERIA

030382

Yo, GUILLERMO CASTRO V.

Tesorero Municipal del Cantón Milagro,

CERTIFICA: Haber recibido del señor Notario 10.- de este cantón la suma de \$. 12,045,72

Por los siguientes conceptos:

Derechos de Alcabalas	\$.	8,432,00
Defensa Nacional	"	1,204,58
Junta de Beneficencia	"	2,409,14
Provisión de Agua Potable	"	

Sobre la cantidad de: \$. 848,200,00

En que vende: Aporta Cía. Forestal Agropecuaria Haciendas Unidas Sociedad

Civil en Predios Rústicos

A favor de: Compañía Dari S.A.

De Predio rústico denominado Terrenos

Ubicado en: Yaguachi Viejo.- Cantón Yaguachi

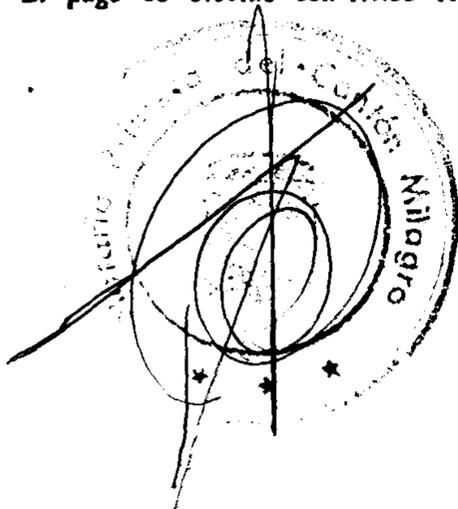
Avalúo Catastral \$.

Avalúo Comercial \$. 848,200,00

El pago se efectuó con Aviso No. 279.- del señor Notario 10.-

Milagro, a 12 de Noviembre/81.- de 197

El Tesorero Municipal



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. Castro', is written over a horizontal line.

Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro

TESORERIA

030023

Yo, GUILLERMO CASTRO V.

Tesorero Municipal del Cantón Milagro,

-CERTIFICA:- Haber recibido del señor Notario 1o.- de este cantón la suma de \$. 552,75

Por los siguientes conceptos:

Derechos de Alcabalas	\$.	386,94
Defensa Nacional	"	55,27
Junta de Beneficencia	"	110,54
Provisión de Agua Potable	"	

Sobre la cantidad de: \$. 38,694,00

En que vende: Aporte de Miguel Dáger Rivas y otros

A favor de: Compañía Dari S.A.

De predio rústico sito en Yaguachi Viejo.- 50 hectareas.-

Ubicado en: Yaguachi.-

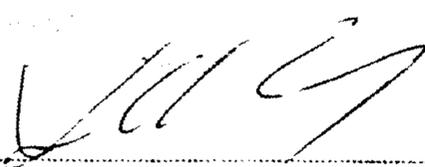
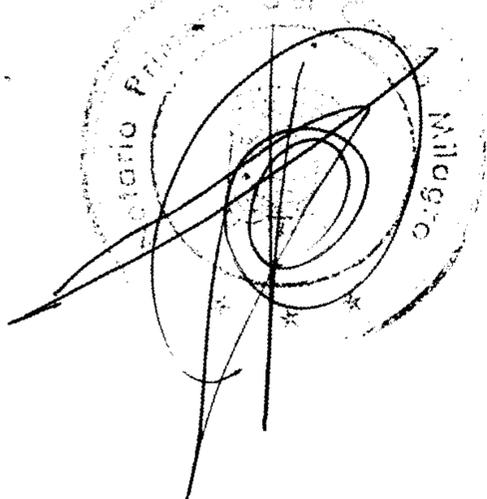
Avalúo Catastral \$.

Avalúo Comercial \$. 38,694,00

El pago se efectuó con Aviso No. 280.- del señor Notario 1o

Milagro, a 12 de Noviembre/81.- de 197

El Tesorero Municipal



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

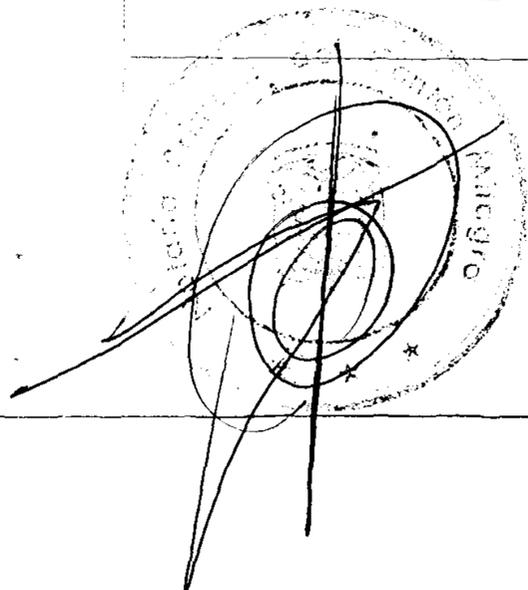
Ingreso de Caja N° 44297 IC

NOMBRE AB HARRY ASPIAZU JAIME NOTARIO 1º. DEL CANTON MILAGRO

FECHA NOVIEMBRE 30/81.

ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	000000
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	\$ 110.54
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: ALCABALA AVISO # 280. NOT. 1º. DEL C. MILAGRO		
PREDIO RUSTICO.		
Son: CIENTO DIEZ 54/100 SUCHES.		
		Total \$ 110.54



Recaudador

[Handwritten signature]
 09 NOV 1981

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

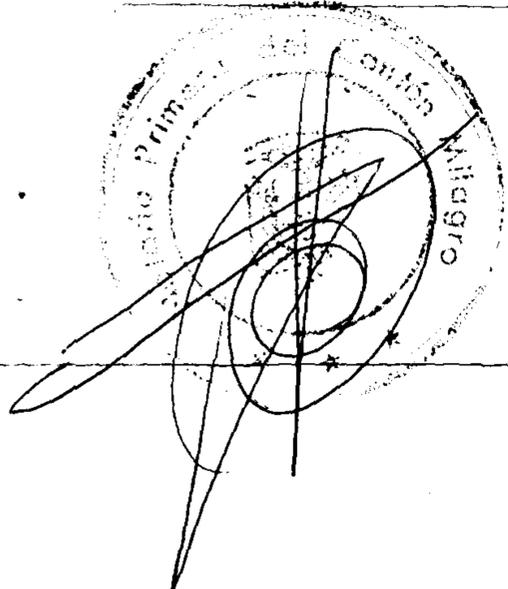
Ingreso de Caja N° 44298 IC

NOMBRE AB HARRY ASPIAZU JAIME NOTARIO 1º. DEL CANTON MILAGRO

FECHA NOVIEMBRE 30/81. ARCHIVO N°.

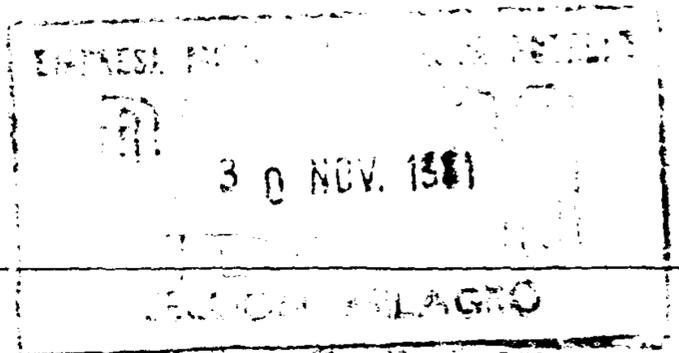
CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantia a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehiculos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	\$ 2.409.14
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: ALCABALA AVISO # 279. NOT. 1º. DEL C. MILAGRO		
PREDIO RUSTICO.		
Son: DOSMIL CUATROCIENTOS NUEVE 14/000. SUCRES.		
Total		\$ 2.409.14

000084



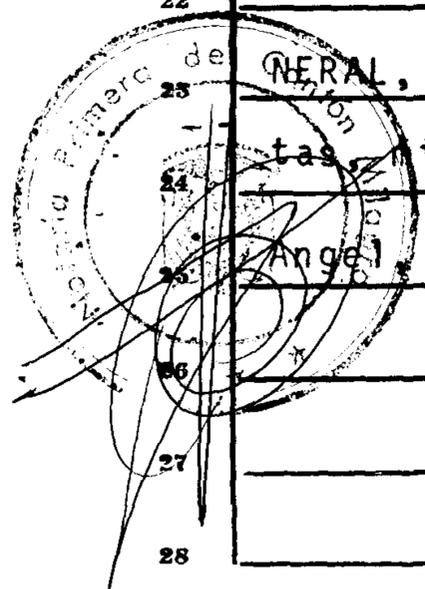
Handwritten signature of the collector.

Recaudador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Licenciada Jamille Dáger Rivas; f.) Guillermo Dáger Rivas; f.)
 José Dáger Mendoza; f.) José Dáger Rivas; f.) por Susana Dáger
 Rivas su padre señor José Dáger Mendoza; f.) Ada Pattini de Dá-
 ger; f.) Dra. Margarita Dáger de Andrade; f.) Ing. Lister An-
 drade Ortega.- CERTIFICO:- Que la presente acta de sesión de
 Junta General Extraordinaria de Accionistas de Forestal Agro-
 pecuaria Haciendas Unidas Sociedad Civil en Predios Rústicos,
 celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos o-
 chenta y uno, fué tomada del libro de actas de sesiones que re-
 posa en la Secretaría de la Compañía.- Milagro, veinticinco de
 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- f.) Ilegible, Jo-
 sé Dáger Mendoza, Secretario.- Quedan agregados los documentos
 habilitantes.- Leída que les fué a los comparecientes, la pre-
 sente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el
 Notario, los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes,
 se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de to-
 do lo cual doy fe.- ENMENDADO: ^{doce/} casado, y, de, ocupación, será,
 ordinarias, órgano, cualquier, territorio, móviles, pagado, los,
 cuando, tomará, cargo, compañía, nominativa, Mendoza, aparece,
 Milagro, adquisición, hacienda, Lascano, Célleri, setecientos, de,
 DARI, desmenbraron, Susana, Agropecuaria, reclamar, minucioso,
 Dáger, Ortega, en, corretaje, perfección, ACTA, DE, JUNTA, GE-
 NERAL, NOVECIENTOS, de, compañía, y, el, Secretario, accionis-
 tas, millones, realizan, habiendo, otro. VALEN.- ENTRELINEADOS:
 Angel Coronel, Carbo, a, de, construcción. VALEN.-



A handwritten signature is written in the bottom right corner of the page, overlapping the text "VALEN.-".

FORESTAL AGROPECUARIA HACIENDAS UNIDAS Sociedad Civil en medios Rústicos

C.T. N° 291273

R.U.C. # 0990058547001

[Signature]

[Signature]

C.I. N° 1200388633

C.I. N° 0902077510

C.T. N° 170537

C.T. N° 464675

[Signature]

[Signature]

C.I. N° 0905631545

C.I. N° 0903362077

C.T. N° 071081

C.T. N° 087437

[Signature]

[Signature]

C.I. N° 0900957960

C.I. N° 09-01998617

C.T. N° 392404

C.T. N° 321344

[Signature]

[Signature]

C.I. N° 0901160614

C.I. N° 09-03317634

C.T. N° 070689

C.T. N° 153869

[Signature]

TERCERA

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero esta COPIA que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.-----

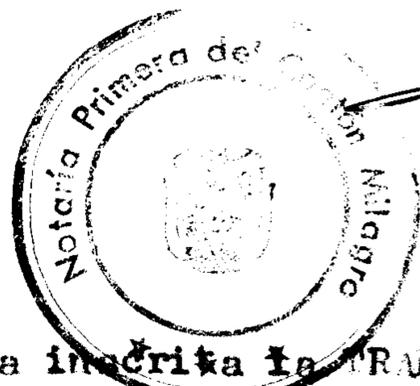


Handwritten signature of Harry Asplazu Jaime and the number 200083.

Harry Asplazu Jaime
ABOGADO

RAZON:-----

Al margen de las escrituras números Cuatrocientos ochentitres y quinientos cincuentiseis, constantes en los folios números tres mil trescientos dos y tres mil ochocientos ochentidos, de los tomos siete y ocho, de fechas doce de Noviembre y veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochentinueve, tomé nota de la Resolución No. 16-CA-82-0075, expedida por el señor doctor Emilio Romero Parducci, en su calidad de Intendente de Compañías de Yaguachi, fechada el 13 de Enero de 1,982, mediante la cual, se aprueba la constitución simultánea de la Compañía Anónima D A R I S.A. - Milagro, Enero 29 1982.-



Handwritten signature of Harry Asplazu Jaime and the number 200083.

Harry Asplazu Jaime
ABOGADO

CERTIFICO: queda inscrita la TRANSFERENCIA DE DOMINIO que antecede, con el número ochenticinco en el Registro de Propiedad y anotada bajo el número ciento cincuenticuatro del Repertorio.-----

Yaguachi, Febrero quince de mil novecientos ochentidos.-----

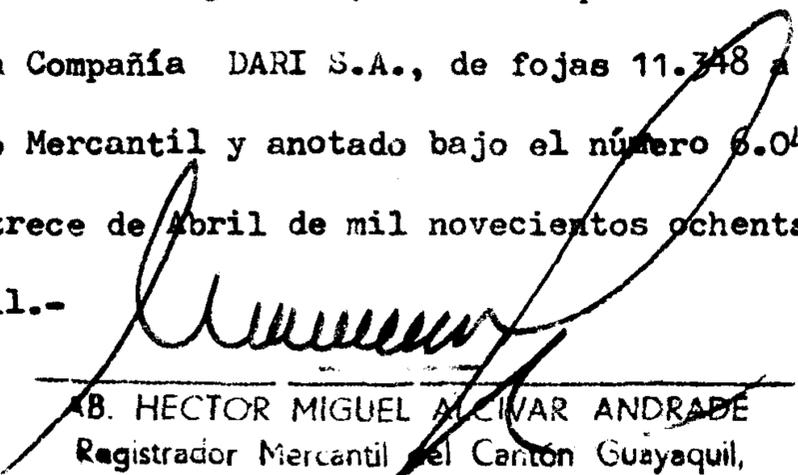


MIGUEL TORAL JOUVIN
ABOGADO

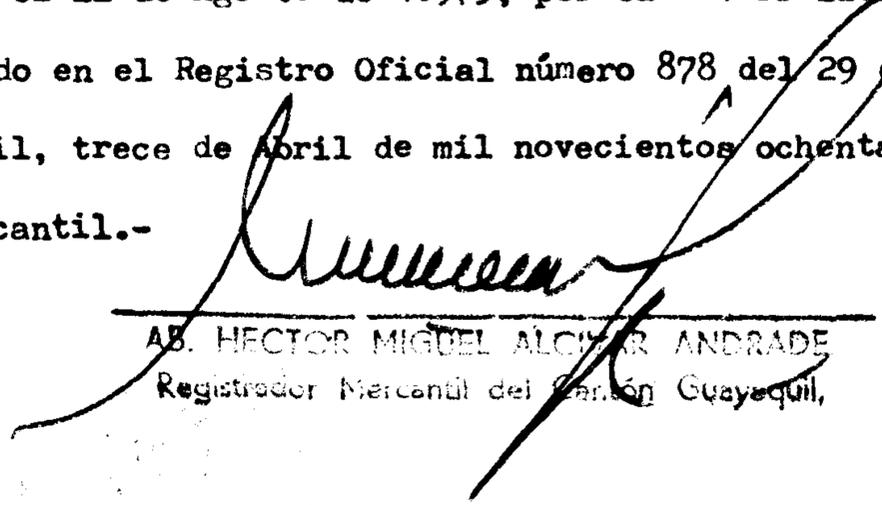
Handwritten signature of Miguel Toral Jouvin and the title Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi.

Registrador de la Propiedad
del Cantón Yaguachi

TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-0075, dictada el 18 de Enero de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el Contrato de Constitución de la Compañía DARI S.A., de fojas 11.348 a 11.399, número 2.378 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.047 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



SC -DA -SG- 82 2308

Guayaquil, mayo 12 de 1982

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

DARI S.A.



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

nsv/.